

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE INCA

8614

Rectificación de las bases para cubrir una plaza de personal funcionario de carrera de administración especial, grupo A2, agente de Igualdad del Ayuntamiento de Inca, mediante concurso oposición por turno libre

La junta de Gobierno del Ayuntamiento de Inca, en fecha 19 de agosto de 2026, en relación a las bases para cubrir una plaza de personal funcionario de carrera de administración especial, grupo A2, Agente de Igualdad, acordó:

“**Primero.-** (...)

Segundo.- Precisar la redacción del apartado c) de la base segunda de la convocatoria, con el fin de incluir expresamente la titulación de Trabajo Social entre las titulaciones admitidas para evitar cualquier duda interpretativa, el cual queda redactado de la siguiente manera:

«c) Estar en posesión de un título universitario oficial de grado o equivalente en el ámbito de las ciencias sociales —Antropología, Derecho, Sociología, Psicología, Geografía, Historia, Ciencias Políticas, Economía, Comunicación, Pedagogía, Trabajo Social y titulaciones similares—, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones expedidas al extranjero, se tendrá que aportar la credencial que acredite su homologación o, si procede, la declaración de equivalencia correspondiente, de acuerdo con la normativa aplicable.»

Tercero.- Modificar el anexo I de las bases reguladoras de la convocatoria mediante la incorporación de los tres temas siguientes en el temario específico:

«Tema 58. Género, usos del tiempo y división sexual del trabajo. Impacto en la conciliación y la corresponsabilidad.

Tema 59. Masculinidades, socialización de género y prevención de conductas machistas.

Tema 60. Comunicación institucional con perspectiva de género. Uso no sexista del lenguaje a las administraciones públicas.»

Cuarto.- Publicar estas modificaciones en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web municipal, y remitir al Boletín Oficial del Estado el anuncio correspondiente.

Quinto.- Abrir un nuevo plazo de veinte días naturales para presentar solicitudes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la modificación de las bases en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto.- Declarar que las solicitudes presentadas durante el plazo inicial mantienen su plena validez, sin necesidad de volverlas a presentar. Durante el nuevo plazo, las personas interesadas podrán aportar documentación complementaria o manifestar expresamente el desistimiento de su solicitud.

Séptimo.- (...)

Inca, a fecha de firma electrónica (24 de agosto de 2026)

La alcaldesa presidenta en funciones

María del Carmen Osas Ramos

